



*[Handwritten signature]*

Ordenanza N° 839/2004

Huamantla, 04 de Mayo del 2004.

Señor:

Los lotes de terreno que el Municipio posee en las manzanas N° 18, 33 y 57.

y Considerandos:

Que la venta de estos lotes permitiría la construcción de viviendas por parte de inversores privados que serviría para dar solución de déficit habitacional de la Localidad.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Haseu Kamp, ha solicitado apoyo económico para ser destinado a reparaciones y puesta en funcionamiento de un vehículo para el cumplimiento de sus tareas.

Que la venta de los terrenos antes mencionados hará que el Municipio pueda disponer de fondos para el funcionamiento de sus actividades y también para poder brindar apoyo económico a la Asociación de Bomberos Voluntarios para que puedan cumplir con mayor eficiencia las tareas que en beneficio de la sociedad llevan a cabo.

Que de acuerdo a las normas legales vigentes es necesaria la desafectación de estos lotes del patrimonio municipal y el correspondiente llamado a licitación para la venta en remate público de los mismos.

Por ello:

La honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Haseu Kamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 10) Autorízase la venta al puatio (4) lotes de terrenos de propiedad del Municipio en remate público de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA NO	LOTE NO	CALLE	Superficie m <sup>2</sup>
18	8	Ramirez y Libertad	104,40
33	1	Abendaiza	253,55
33	2	Ramirez	190,00
57	15	Libertad	300,00

Art. 20) Las bases para la venta de los lotes antes mencionados quedan establecidos en \$ 1.700.- para el lote no 8 de la Manzana 18 en \$ 4056,80 para el lote no 1 de la Manzana no 33, en \$ 3040.- para el lote no 2 de la Manzana no 33, \$ 4.320.- para el lote



Nº 15 de la Manzana Nº 57.

Art. 30) Desajústese del Patrimonio Municipal los lotes de terrenos antes mencionados en el Art. 10).

Art. 40) Fijese como fecha del Remate Público el día 16 a las 10:00 horas en el local de la Escuela Municipal de Artes y Oficios.

Art. 50) La forma de pago de los lotes será: 10% en el momento del Remate, 40% dentro de las 48 horas en Tesorería Municipal y el saldo dentro de los 30 días pudiendo optarse por el pago contado integrando el total del precio dentro del plazo estipulado para la 1ª cuota con un 5% de descuento.

Art. 60) El ingreso derivado de la venta de estos lotes Municipales

Art. 70) El producido de la venta de los lotes de terrenos de la Manzana Nº 33, será destinado al otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Vecinal Voluntarios de Haseulcamp para reparaciones y puesta en funcionamiento de un vehículo para el cumplimiento de sus tareas.

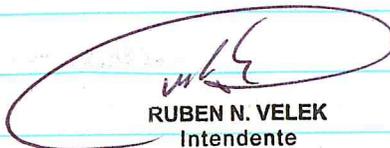
Art. 80) La erogación dispuesta en el Art. 70) se imputará a Finalidad 4 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04.

Art. 90) Apruébese el Reglamento Particular que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 10) Regístrese, publíquese archívese.

  
HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente

Anexo I (Ordenanza Nº 839/2004)

Reglamento de Bases y Condiciones para la subasta del Lote.  
La venta de lotes en la subasta pública que llevará a cabo la Junta de Fomento de Haseulcamp, de lotes de terrenos ubicados en la Manzana Nº 33, se efectuará conforme las siguientes bases

y condiciones, las cuales se considerarán aceptadas en conformidad por quienes resulten compradores, quedando sujeta la venta al estricto cumplimiento de las mismas.

FORMA: La venta de los lotes de terrenos individualizados en el Plano que obra como Anexo II del presente, se efectuará en subasta pública por martillero que designará el Municipio y con la base que se fija para cada lote mencionado.

PRECIO: El comprador en el acto del remate deberá integrar al contado en dinero en efectivo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del lote adquirido en concepto de señal, y el equivalente al cuatro por ciento (4%) que será abonado en el momento del remate, en concepto de comisión del martillero.

INTEGRACION DEL PRECIO: La forma de pago de los lotes será 10% en el momento del remate 40% dentro de las 48 horas en Tesorería Municipal y el saldo dentro de los 30 días pudiendo optar por el pago contado integrando el total del precio dentro del plazo estipulado para la 1ª cuota con un 50% de descuento.

CUMPLIMIENTO: a) La falta de cumplimiento en términos de la integración de los saldos de precios, hará incurrir en mora automática al adquirente, sin necesidad de interpelación alguna y traerá aparejada la pérdida de las sumas depositadas en concepto de señal, sin derecho a reclamos de ningún tipo por parte del adquirente. El Municipio previo pago de las sumas adeudadas con más los intereses punitivos que se fijen podrá dispensar cualquier demora en que incurra el adquirente.

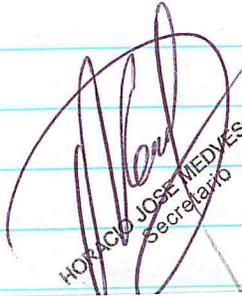
ESCRITURACION: La escrituración de los inmuebles se efectuará inmediatamente de cumplimentados los requisitos de pago.

CESION DE INMUEBLE: Los adquirentes en la subasta solo podrán ceder los derechos y acciones emergentes de la adquisición en la subasta con la conformidad expresa del Municipio, sin la cual se considerará nula de nulidad absoluta la cesión.

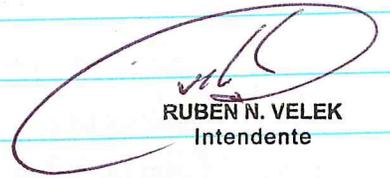
Los gastos de mensura y escritura traslativa de dominio esta

216

ran a cargo del adquirente, una vez cumplida todas las obligaciones mencionadas en el presente. =

  
HORACIO JOSE MEDVESCIGH  
Secretario



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente